



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 28 de agosto del año 1944, por Decreto N° 23.317, el Gobierno Argentino, instituyó el 8 de septiembre como el Día de la Agricultura y Productor Agropecuario, en homenaje a la primera empresa colonizadora concretada en el año 1856 en la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, por iniciativa de Don Aarón Castellanos, durante la gobernación de José M. Cullen.

Fueron 1162 colonos suizos que aquel 8 de septiembre tomaron posesión de las parcelas asignadas. En el centro de esa ciudad se levanta el monumento a la Agricultura Nacional.

El significado que tiene la labor del trabajador agropecuario para nuestro país es inmenso y con cada uno de ellos existe toda una familia trabajando y luchando con mucha dedicación y ahínco. Ellos constituyen un substancial eslabón de la cadena productiva.

Su gran aporte y la fuerza que posee la actividad agropecuaria se debe a que constituye el motor de la economía nacional. Esto se debe a que su producción se transforman en bienes exportables con cadena de valor producto de la industrialización de los mismos, además de nutrir de alimentos al mercado interno, contribuyendo al progreso de nuestra nación y de la sociedad en su conjunto.

La provincia de Río Negro, se caracteriza por tener una comunidad de productores agropecuarios bien diversificada, producen frutas de carozo y pepita, carnes, hortalizas y forrajes henificados; granos como cebada, avena, maíz y trigo, tanto en sus valles irrigados como en los campos de secano. Los productores bajo riego tienen un valor agregado ya que pueden dotar de riego permanente a sus cultivos, obteniendo ventajas comparativas con aquellos que dependen del agua de lluvia. Por lo tanto, la mayoría de las tierras rionegrinas se utilizan productivamente, mediante emprendimientos aptos para la implantación de determinados cultivos y la producción de carne bobina, ovina y porcina, o alternativas como la cría de choiques y guanacos, aportando al producto bruto geográfico de nuestra provincia.

Por lo expuesto, solicito a los legisladores y legisladoras, el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de declaración, considerando la importante labor de los productores rionegrinos que todos los años festejan su día el 08 de septiembre.

Por ello;



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Autoría: Silvia Beatriz Morales y Facundo López.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés productivo, económico y social, la labor de los productores rionegrinos, al conmemorarse el 167° aniversario del Día de la Agricultura y del Productor Agropecuario, acaecido el 8 de septiembre del año 1856, en honor a la primera colonia agrícola nacional.

Artículo 2°.- De forma.